



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 25 ENE 2023

### VISTO:

El Expediente N° 000502-2023 que contiene la Nota Informativa N° 015-2023-ETGC-HH, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en su artículo VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de la prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el inciso b) del artículo 37 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicio Médico de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico como responsable de la atención de Salud le corresponde asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación y funcionamiento del sistema para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y estandarización de los procedimientos de la atención de Salud;

Que, la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispuso que a propuesta de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, se aprobará el reglamento de quejas y reclamos que contendrá el procedimiento para la atención de las quejas y reclamos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 02-2019-SA, que deroga el artículo 1° del Decreto Supremo N° 030-2016-SA, y aprueba el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los usuarios de las Instituciones Administrativas de Fondos Aseguramiento de Salud – IAFAS, instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, pública, privada o mixta en su numeral 1.1 de su artículo 1° – Objeto.- Establecer los procedimientos para la gestión de reclamos y denuncias por presunta vulneración al derecho a la Salud; 1.2.- Establecer los lineamientos para la atención de consultas relacionadas al cambio del ejercicio del derecho a la salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 284-2022-D-HH-MINSA, se reconforma el Comité Técnico de Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario de Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2022;



Que, mediante Nota Informativa N° 015-2023-ETGC-HH, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad solicita ratificar al Comité Técnico de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) del Hospital de Huaycán 2023, que fuera reconfirmado con la resolución directoral descrita en el considerando precedente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director entre las cuales se encuentra la de expedir Actos Resolutivos en asuntos de su competencia;

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad, y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

Que, el artículo 11° del Reglamento de organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Directoral N° 190-2014/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** el Comité Técnico de la Operatividad de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud – PAUS del Hospital de Huaycán 2023; integrados por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
Lic. Enf. Roció Luis Cruz	Responsable
Hugo Máximo Vega Gutierrez	Miembro
Florilda Nilda Ingaroca Peña	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCÁN**  
-----  
**Dr. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP**  
CMP N° 25939 RNE N° 25357  
DIRECTOR

GJRS/way  
 Dirección  
 U. Administración  
 U. Asesoría Legal  
 E.T. Gestión de la Calidad  
 E.T. Comunicaciones  
 Archivo

